

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON 2 LOTES, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR PRECIO, DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 185,191,196, 202 Y 204

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

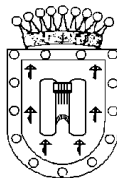
El objeto del contrato es la **enajenación de los aprovechamientos maderables** que se detallan a continuación, que conforman **DOS LOTES**, ubicados en los montes catalogados como de utilidad pública (MUP nº 185 "El Argomal", 191 "Dehesa", 196 "Herrera", 202 "Olagurria" y 204 "Recomendia"), de conformidad con el art. 13.1 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

LOTE 1

TITULAR	M.U.P.	CUBICAC.	SUPERFICIE ESTIMADA	TIPO CORTA
		m ³ cc con corteza	Ha.	
Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra	nº 185 El Argomal	1.057,90	18,10	Clara <u>a resultados</u>
Junta Administrativa de Montoria	nº 191 Dehesa	4.228,87	65	Clara <u>a resultados</u>
Ayuntamineto de Peñacerrada-Urizaharra	nº 196 Herrera	731,01	15	Clara <u>a resultados</u>
		6.017,78	98,10	

LOTE 2

TITULAR	M.U.P.	CUBICAC.	SUPERFICIE ESTIMADA	TIPO CORTA
		m ³ cc con corteza	Ha.	
Junta Administrativa de Loza	nº 202 Olagurria nº 204 Recomendia	2.063,09	30,86	Clara <u>a resultados</u>



- Las especies en las que consiste el aprovechamiento en el Lote 1 son las siguientes: *Fagus sylvatica*.
- Las especies en las que consiste el aprovechamiento en el Lote 2 son las siguientes: *Fagus sylvatica*.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado** de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), está excluido de la aplicación de esta Ley y se rigen por la legislación patrimonial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento de selección y adjudicación de ambos lotes de los aprovechamientos forestales detallados en la cláusula anterior será el **procedimiento abierto**, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **un solo criterio de adjudicación** (mejor precio), por lo que en este caso será la **oferta económica más elevada**.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra pondrá disposición de las personas interesadas toda la documentación en su Perfil del Contratante en la página web municipal: www.penacerrada-urizaharra.eus

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

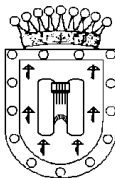
De conformidad con la tasación facilitada por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, el tipo de licitación de cada Lote será de:

LOTE 1 MUP nº 185 "El Argomal", 191 "Dehesa", 196 "Herrera":

CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.681,49 €), impuestos NO INCLUIDOS.

El cual se desglosa de la siguiente manera:

TITULAR	M.U.P.	TASACION EUROS (Impuestos no incluidos)
----------------	---------------	--



Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra	nº 185 El Argomal	13.752,70
Junta Administrativa de Montoria	nº 191 Dehesa	36.791,17
Ayuntamineto de Peñacerrada-Urizaharra	nº 196 Herrera	9.137,62

LOTE 2 MUP 202 "Olagurria" y 204 "Recomendia":

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (27.851,71 €), impuestos NO INCLUIDOS.

Los tipos de licitación **tendrá que ser mejorado al alza, no admitiéndose ofertas económicas inferiores al mismo.**

CLÁUSULA QUINTA. Período de corta y extracción

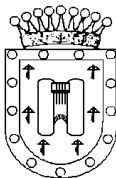
La corta y extracción de los aprovechamientos maderables se efectuará en el plazo máximo de **24 meses a contar desde la firma del Acta de Entrega** del lote, **siempre y cuando se hubiese hecho efectivo el pago anticipado indicado en la notificación de adjudicación** de la enajenación correspondiente.

Podrá autorizarse, por parte del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, la **prórroga** del aprovechamiento maderable **en los casos previstos en el punto 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

De conformidad con el art. 41.2 de la NF 11/2007 de Montes, **al expirar el plazo** señalado para el aprovechamiento, **si no hubiera mediado prórroga**, el adjudicatario **perderá los productos que aún no se hubieran extraído** del monte.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las **personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas** recogidos en la LCSP y **acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**



CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

A la vista del importe total de los lotes cuya enajenación se pretende y que asciende a la cantidad de 87.533,20 €, impuestos NO INCLUIDOS, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será **el Pleno de la Corporación**.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante **fotocopia compulsada del documento nacional de identidad**.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante **fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

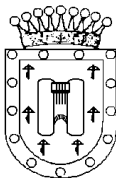
CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán **en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra** (Plaza Fray Jacinto Martínez nº 2, 01212 Peñacerrada), en horario de atención al público (**de L a V, de 10:00 a 14:00 horas**), **dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOTHA**.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, la persona o entidad licitadora **deberá justificar la fecha de presentación en la oficina de Correos** de su oferta **ante el órgano de contratación**, indicando número de expediente, objeto del contrato y nombre del licitador, para lo cual deberá remitir justificante de la presentación en correos **mediante correo electrónico** a apenacerrada@ayto.araba.eus

Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos los 10 días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.



Cada persona o entidad licitadora podrá presentar una oferta en cada Lote, no pudiendo presentar más de una oferta en cada uno de ellos. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación, tanto de Lote 1 como del Lote 2, se presentarán en **2 sobres cerrados (sobre A y B), firmados por la persona o entidad licitadora y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en los que se hará constar:

"LOTE 1 Oferta para tomar parte en la licitación de la enajenación del aprovechamiento maderable correspondiente a los MUP nº 185 "El Argomal", 191 "Dehesa", 196 "Herrera".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

"LOTE 2 Oferta para tomar parte en la licitación de la enajenación del aprovechamiento maderable correspondiente a los MUP 202 "Olagurria" y 204 "Recomendia".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

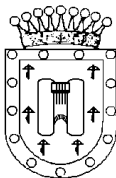
SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica:** mediante fotocopia compulsada del DNI (personas físicas) o mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional (personas jurídicas).

b) **Documentos que acrediten la representación:**

– Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra, acreditarán la representación mediante copia compulsada del documento de apoderamiento. Si la persona o entidad licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Asimismo, deberá presentarse **fotocopia compulsada o testimonio notarial del DNI de la persona representante.**



c) Documentos que acrediten la no incursión en causa de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas: mediante **declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas que prohíben contratar con el sector público (art. 60 LCSP) así como de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** Este último extremo, podrá ser acreditado por medio de certificación expedida por la Administración tributaria correspondiente y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera.

— Se acreditará mediante **copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000€ por siniestro así como copia del justificante de abono de la correspondiente prima.**

Solvencia técnica o profesional.

— Se acreditará mediante una **relación de los aprovechamientos maderables realizados en los últimos 3 años, avalada, en su caso, por certificados o informes de buena ejecución** expedidos por la Administración pública, persona jurídica o física privada con la que se contrataron.

— y una **declaración indicativa del personal**, integrado o no en la empresa, que efectuará la extracción del aprovechamiento maderable **así como de la maquinaria disponible para la ejecución del contrato.**

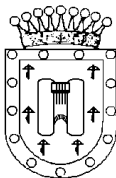
**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica. Para el LOTE 1**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado/a del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable del **LOTE 1** correspondiente a **los MUP nº 185 "El Argomal", 191 "Dehesa", 196 "Herrera"**, mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación mejor precio, anunciado en el BOTHA n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad total de _____ euros, desglosada de la siguiente manera:

TITULAR	M.U.P.	Cantidad ofertada
Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra	nº 185 El Argomal	



Junta Administrativa de Montoria	nº 191 Dehesa	
Ayuntamieto de Peñacerrada-Urizaharra	nº 196 Herrera	

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

— Oferta económica. Para el LOTE 2

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado/a del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable del **LOTE 2** correspondiente a **los MUP 202 "Olagurria" y 204 "Recomendia"** mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación mejor precio, anunciado en el BOTHA n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

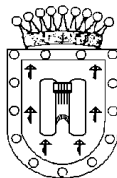
Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan José BETOLAZA PINEDO, o persona en quien delegue.
- Vocales, el Secretario-Interventor, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones, y un técnico del Servicio de montes del



Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.

- Secretaría, el Secretario municipal, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones o un técnico de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, que se designe al efecto, o persona en quien delegue, quien actuará como Vocal y como Secretario/a.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **7º día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas**, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista del criterio de valoración de las ofertas establecido en la cláusula segunda de este Pliego (oferta económica más alta), la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la persona o entidad licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente** la documentación justificativa siguiente:

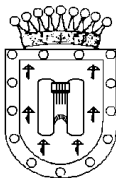
– **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, salvo en el supuesto de que se hubiesen incluido en la documentación administrativa incluida en el sobre A.

– **Fianza definitiva y fianza complementaria** por los importes que se detallan en la cláusula siguiente.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la persona o entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 párrafo de la LCSP, y en atención a los posibles daños que puedan producirse en la zona señalada para el aprovechamiento, en la zona de 200m a su alrededor y en las vías de extracción del aprovechamiento, se establece una **garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA**.



En virtud de lo dispuesto en el art. 107.2 de la LCSP y teniendo en cuenta que en este lote la vía de saca de los aprovechamientos presentan dificultades de acceso que elevan las probabilidades de que se produzcan daños en la saca, se establece la obligación de presentar, **además de la garantía definitiva anterior, una garantía complementaria de otro 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.**

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) **En efectivo en** la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (**KUTXABANK ES28 2095 3212 6510 9522 5685**).
- b) **Mediante aval** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) **Mediante contrato de seguro de caución** con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato **dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación.**

La adjudicación **deberá ser motivada**, se notificará a todas las personas o entidades candidatas o licitadoras y se publicará en el BOTHA y en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

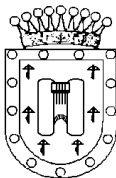
El pago de los lotes de aprovechamientos maderables se hará de la forma siguiente:

La persona o entidad adjudicataria abonará **el 60% del precio de enajenación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente en que se produzca la recepción de la notificación de adjudicación efectuada por el órgano de contratación y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.**

El 40% restante (cuyo importe definitivo se calculará en función del resultado que se obtenga de la medición final tras la finalización de los trabajos de corta y extracción del aprovechamiento maderable) se abonará **en el plazo máximo de 10 días desde la firma del acta de medición final.**

Los ingresos deberán ser individualizados a cada titular de los MUP correspondientes y a las siguientes cuentas bancarias:

Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra.
KUTXABANK ES09 2095 3218 3810 9522 3946



Junta Administrativa de Loza.
KUTXABANK ES69 2095 3220 4110 9522 6014

Junta Administrativa de Montoria
LABORAL KUTXA ES32 3035 0079 2307 9005 5789

Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra
KUTXABANK ES28 2095 3212 6510 9522 5685

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Derechos y obligaciones:

Los derechos y obligaciones de la persona o entidad adjudicataria son los que nacen de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

La persona o entidad adjudicataria se obliga al **cumplimiento de todas las obligaciones que se recojan en la legislación laboral** vigente sobre todo **en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a la prevención de riesgos laborales de los trabajadores que participen en la extracción del aprovechamiento maderable adjudicado**, quedando el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra exonerado de toda responsabilidad por estos incumplimientos.

Asimismo, se obliga a **indemnizar todos los daños y perjuicios que, por sí, por el personal a su servicio o por medios dependientes de ella, se pudieran causar a terceros o al propio Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra o a las Juntas Administrativas titulares como consecuencia de la ejecución de los trabajos de extracción y saca de los aprovechamientos maderables** objeto de contrato **así como por los daños que se produzcan tanto en los MUP nº 185,191,196, 202 Y 204** por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de la legislación vigente. Por ello, se obliga especialmente a mantener durante toda la vigencia de este contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil cuya cobertura mínima sea de 600.000€ por siniestro.

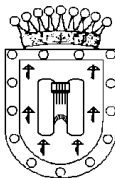
El adjudicatario deberá satisfacer el importe de los anuncios que, siendo de publicación obligatoria, tengan repercusión económica para este Ayuntamiento.

Sanciones:

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el art. 212 de la LCSP, las infracciones cometidas por la persona o entidad adjudicataria en la extracción de los aprovechamientos maderables objeto del contrato así como las derivadas de hechos ajenos al aprovechamiento autorizado serán sancionadas conforme a lo previsto en el capítulo IV de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene **carácter privado** de conformidad con el art. 9 de la LCSP, estos contratos quedan excluidos del ámbito de la LCSP y se regulan por sus normas especiales aplicándose los principios de esa Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir.

- En cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá por lo establecido en este Pliego y por la legislación específica que le resulte de aplicación, esto es, capítulo II (arts. 35 y 36) y capítulo III (arts. 38 a 42) de la Norma Foral 11/2007, de 25 de marzo, de Montes y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el RD 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá por la legislación patrimonial de las Entidades Locales y las restantes normas de derecho privado.

El **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El **orden jurisdiccional civil** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.